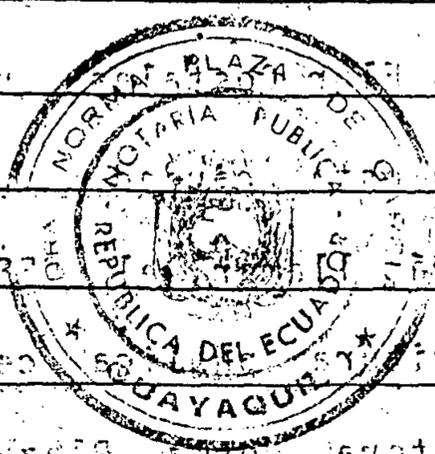


COPIA¹⁻



1 CION Y TRANSFERENCIA DE
2 PARTICIPACIONES QUE HACE EL
3 SEÑOR PLINIO FLOR COSTALES
4 A FAVOR DEL INGENIERO GUIDO
5 FLOR COSTALES, CUANTIA IN-
6 DETERMINADA en la ciudad de
7 Guayaquil, República del Ecuador, a los treinta y un días de
8 mes de Enero de mil novecientos setenta y siete, ante mí,
9 Doctora Norma Plaza de García, Abogada y Notaria de este
10 Cantón, comparecieron: por una parte, el señor Plinio Flor
11 Costales, casado, Contador, y por otra parte, el señor
12 Guido Flor Costales, casado, Ingeniero Mecánico, los comparecien-
13 tes ecuatorianos, mayores de edad, con domicilio y residen-
14 cia en esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil
15 necesaria para todo acto o contrato y (a quienes) de co-
16 nocerlos personalmente doy fé; bien instruido en el obje-
17 to y resultados de esta Escritura, a la que proceden por
18 sus propios derechos y con amplia y entera libertad
19 para su otorgamiento me presentaron la minuta y más do-
20 cumentos que son del tenor siguiente: S E Ñ O R N O
21 T A R I O: En el Registro de Escrituras Públicas en su
22 digno cargo, sírvase autorizar e incorporar una de ce-
23 sión y transferencia de participaciones en el capital de
24 la compañía "Ingeniería Térmica Cia. Ltda." (INTERMICA),
25 conforme a las siguientes cláusulas: (Primera) INTERVIENIEN-
26 TES: En la celebración de la presente escritura, compare-
27 cen: por una parte, el señor Plinio Flor Costales, por
sus propios derechos, y con domicilio en esta ciudad, a

1 quien en adelante se lo podrá llamar también el CEDENTE;

2 y, por otra parte, el Ingeniero Guido Flor Costales, por

3 sus propios derechos, con domicilio en esta ciudad, y a

4 quien en adelante también se lo podrá llamar el CESIO-

5 NARIO. (Segunda) ANTECEDENTES.- Por escritura pública celebra-

6 da en esta ciudad, ante el Notario Doctora Norma Plaza de

7 García, el día veinte y ocho de Noviembre de mil nove-

8 cientos setenta y tres, e inscrita en el Registro Mercan-

9 til Libro Industriales, con el número dieciocho mil tres-

10 cientos sesenta y siete, el día diecinueve de Diciembre de

11 mil novecientos setenta y tres, se constituyó la compañía

12 "Ingeniería Térmica C. Ltda." (INTERMICA), con el capital

13 social de Cien mil sucres (S/.100.000,00) dividido en vein-

14 te participaciones, iguales e indivisibles, de Cinco mil

15 sucres (S/.5.000,00) cada una, las mismas que fueron in-

16 tegramente suscritas, y pagadas en un cincuenta por cien-

17 to al momento de la suscripción y el otro cincuenta por

18 ciento ha sido pagado dentro del plazo de doce meses con-

19 tados desde la fecha de constitución de esta compañía,

20 siendo uno de los suscriptores, el señor Plinio Flor Costa-

21 les, quien lo hizo por dos participaciones de Cinco mil

22 sucres (S/.5.000,00) cada una, que como se ha manifestado,

23 están totalmente pagadas.- Tercera) El socio señor Plinio Flor

24 Costales, en ejercicio de sus derechos como tal, solicitó

25 y obtuvo de la Junta General Extraordinaria de la compa-

26 ñía "Ingeniería Térmica C. Ltda." (INTERMICA), en su reu-

27 nión efectuada el día veinte de Diciembre de mil nove-

28 cientos setenta y seis, la respectiva autorización para ce-

1 dery y transferir a favor del Ingeniero Guido Flor Cost
2 tales, sus dos participaciones de Cinco mil sucres (S/ 5.000,00) cada una que tiene en el capital de esta compa
3 5.000,00) cada una que tiene en el capital de esta compa
4 ña, autorización que fue concedida por unanimidad del
5 capital social, conforme consta del certificado conferido
6 por el Presidente de esta compañía, Ingeniero Humberto Pén-
7 dola /y que en una foja útil se lo acompañó para agre-
8 garlo al final de este instrumento.- Cuarta) CESION Y
9 TRANSFERENCIA.- Con los antecedentes expuestos, el socio se-
10 ñor Plinio Flor Costales, tiene a bien ceder y transferir
11 irrevocablemente, sus dos participaciones de Cinco mil su-
12 cres (S/ 5.000,00) cada una, que tiene de su propiedad en
13 el capital de la compañía "Ingeniería Térmica C. Ltda." (IN-
14 TERMICA), cesión que la hace a favor del Ingeniero Guido
15 Flor Costales, y por consecuencia le transfiere todos los
16 derechos y obligaciones que corresponden por dichas par-
17 ticipaciones, sin tener el CEDENTE ningún reclamo que ha-
18 cer contra la compañía ni contra los Socios de la misma
19 y tanto más que, por el acto de cesión que voluntariamen-
20 te hace, se retira de la prenombrada compañía.- Quinta)
21 El Ingeniero Guido Flor Costales, declara que acepta esta
22 cesión por haberla así convenido con el señor Plinio Flor
23 Costales.- Sexta) GASTOS.- Todos los gastos que se origi-
24 nen por la celebración e inscripción de esta escritura
25 serán de cuenta exclusiva del CESIONARIO, Ingeniero Guido
26 Flor Costales.- CONCLUSION.- Agregaré usted, señor Notario,
27 el documento habilitante acompañado y cumplá con las for-
malidades de estilo para la validez y perfeccionamiento

de la presente escritura. - (firmado) Doctor Jorge Negrón

Fischer, Abogado, Registro número doscientos setenta y seis

seis. - (Hasta aquí la minuta). - C. E. R. T. F. I. C. A. D. O. 2

INTERMICA INGENIERIA TERMICA CIA. LTDA. - CERTIFICADO. - P. O.

el presente documento, certifico que la Junta General Ex-

traordinaria de la compañía "Ingeniería Térmica, C. S. Ltda."

en su reunión efectuada el día veinte de Diciembre de mil

novecientos setenta y seis, autorizó, con el consentimiento

to unánime del capital social, para que el socio señor Plinio

Flor Costales ceda y transfiera a favor del socio In-

geniero Guido Flor Costales, sus dos participaciones de

Cinco mil sucres (S/ 5.000,00) cada una que ha tenido

de su propiedad en el capital de esta compañía. - Este cer-

tificado no otorgo de conformidad con lo establecido por

el Artículo ciento siete de la Ley de Compañías. - Guayaquí

Enero cinco de mil novecientos setenta y siete. - (firma-

do) Ingeniero Humberto Péndola Péndola. - Presidente de la

Compañía "INGENIERIA TERMICA C. S. LTDA." (INTERMICA) - P. O.

Es copia, devolviéndose a los interesados. - Los otorgan-

tes me exhibieron sus respectivas cédulas de Identidad y

Tributaria. - Leída que fué la presente Escritura, por im-

la Notaria, en alta voz y de principio a fin a los

otorgantes, éstos la aprobaron en todas y cada una de

sus partes, se afirmaron y ratificaron y firman en unidad

de acto y conmigo la Notaria, de todo lo cual doy fé.

ENMENDADO: novecientos - los - la - la - Térmica - el - se -

ñor - devolviéndose. - (Valen). - ENTRE LINEAS: Péndola. - (Vale)

C. I. 09-0004075. C. T. 2004335

Plinio Flor Costales

Notario

Sup. Guido Ferrer C

C.I. 09-0062460

C.T. 018683.

Dra Norma Plaza de Garcia

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que fir-
mo y sello en tres fojas útiles en la ciudad de Guayaquil, al primer -
día del mes de Febrero de mil novecientos setenta y siete.-



Dra Norma Plaza de Garcia

**Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA**

Se tomó nota de la cesión de participaciones que contiene la presente escritu-
ra pública, a fojas 6066 del Registro Mercantil, Rubro Industrial de mil nove-
cientos setenta y tres, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil,
tres de Febrero de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercan-
til.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANGRABE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



[Handwritten signature]